



**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE BODEGAS ÁLVARO DOMEQC, Y EL
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA ACTIVIDADES
PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE JEREZ , FERIA DEL LIBRO y
JORNADAS TRIBUTO A LAS NUESTRAS, PREMIOS RACIMO Y FILOXERA
y ACTIVIDADES CULTURALES.
AÑO 2020**

En Jerez de la Frontera, a 09 de marzo de 2020

REUNIDOS

De una parte, D.^a Laura Álvarez Cabrera, con DNI:, en su calidad de Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Y de otra parte, D. con D.N.I..... en representación conforme acredita con poder bastante de BODEGAS ÁLVARO DOMEQC S. L., con CIF: B-11689684 y domicilio social en C/ Álamos, 23 – 11401 Jerez de La Frontera.

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Turismo, Comercio Y Consumo, la Delegación de Cultura, Jerez Capital Cultural 2031 y Rehabilitación Patrimonio Histórico y la Delegación de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y Coordinación de Distritos, tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividades: PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE JEREZ , FERIA DEL LIBRO y JORNADAS TRIBUTO A LAS NUESTRAS, PREMIOS RACIMO FILOXERA Y ACTIVIDADES CULTURALES para el año 2020.

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.



III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que BODEGAS ÁLVARO DOMECCO S. L. presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de la actividad: Promoción Turística de la Ciudad de Jerez , Feria del Libro y Jornadas Tributo a Las Nuestras, Premios Racimo y Filoxera y Actividades Culturales , así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 03 de marzo de 2020.

VI. Que con fecha 05 de marzo de 2020 la Intervención Municipal ha emitido Informe favorable para la celebración el presente Convenio

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Turismo, Comercio Y Consumo, la Delegación de Cultura, Jerez Capital Cultural 2031 y Rehabilitación Patrimonio Histórico y la Delegación de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia, Diversidad, Vivienda y Coordinación de Distritos, y BODEGAS ÁLVARO DOMECCO S.L..

CLÁUSULAS

Primera.- BODEGAS ÁLVARO DOMECCO, S. L. colaborará en la actividades: Promoción Turística de la Ciudad de Jerez , Feria del Libro y Jornadas Tributo a Las Nuestras, Premios Racimo y Filoxera y Actividades Culturales del año 2020. La aportación será en Especie .Dicha aportación constará de:
JEREZ DE HONOR:



***EXPOSICIONES CLAUSTROS (SALA DE PROFUNDIS)**

- .- Del 20 de marzo al 12 de abril. Álvaro la Rosa. Día de la Inauguración
- .- Del 17 de abril al 10 de mayo. Miguel Pampillón. Día de la Inauguración
- .- Del 22 al 31 de mayo. Beatles. Día de la Inauguración
- .- Del 4 al 21 de junio. Homenaje a Luis Cernuda. (Incluye Feria del Libro del 4 al 7 de junio). Dos inauguraciones y una clausura.
- .- Del 26 de junio al 26 de julio. Arte sin fronteras/Gades sinergia. Día de la Inauguración
- .- Agosto. Exposición por confirmar. Día de la Inauguración
- .- Del 4 al 27 de septiembre. Vendimia. Día de la Inauguración
- .- Del 2 de octubre al 1 de noviembre. Pérez Aguilera. Día de la Inauguración

EXPOSICIONES SALA PESCADERÍA VIEJA (CONMEMORACIÓN DE SU 25º ANIVERSARIO)

- .- Del 18 de abril al 7 de junio. Artista jerezano. Día de la Inauguración
- .- Del 13 de junio al 26 de julio. Colectiva de artistas jerezanos. Día de la Inauguración
- .- Del 5 de septiembre al 18 de octubre. Artista jerezano. Día de la Inauguración
- .- Del 24 de octubre al 29 de noviembre. Artista jerezano. Día de la Inauguración
- .- Del 5 de diciembre al 17 de enero. Artista jerezano. Día de la Inauguración

DELEGACIÓN DE IGUALDAD y SALUD

- .- Mujeres de Zona Sur Proyecto comunitario ICI, 5 DE Marzo Lugar: Centro Comunitario Intercultural. Día de la Inauguración
- .- Premios Racimo y Filoxera. Lugar Claustros, Día: 11 de Marzo. Día de la Inauguración.

El total de “Jerez de Honor” son 17

VALLA PUBLICITARIA DE 8 X 3 MTS.

Para la promoción turística de Jerez.

La valoración de las aportaciones de los “Jerez de Honor” será de 2.592 € (dos mil quinientos noventa y dos euros) y de la Valla Publicitaria de 908 € (novecientos ocho euros). Siendo la valoración total de 3.500 € (tres mil quinientos euros).

Segunda.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.



Tercera.- La empresa **BODEGAS ÁLVARO DOMEcq, S.L.** , contará con la siguiente contraprestación publicitaria por esta aportación:

- En la Valla promocional de 8 x 3 mts., que se ubicará en la Rotonda de entrada a Jerez desde El Puerto Sta. María dirección Avda. Puertas del Sur, presencia publicitaria de 4 X 3 mts. (mitad de la valla)

En los eventos donde colabora con Jerez de Honor:

- Una Enara o roll up (de 0,85 x 2 mts.) dentro de cada actividad durante el día que se ofrece cada uno de los “Jerez Honor”. Día de cada de la Inauguración. (15 días)

- En las dos Banderolas de 1,20 x 4 mts que se colocan en la entrada de los Claustros de Sto. Domingo para anunciar la Feria del Libro contara con un faldón de 1,20 x 1,20 mts. en cada una de ellas durante la celebración de la Feria (4 días. Del 4 al 7 de junio).

(todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad, correrán por cuenta de la empresa anunciadora)

Cuarta.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre 2020. Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

Quinta.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromisos adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento

Sexta.- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.



Séptima.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Octava.- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Novena- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 05 de marzo de 2020 al Particular 24 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

D.^a Laura Álvarez Cabrera
*Delegada del Área de Gobierno
de Economía productiva, Hacienda
y Recursos Humanos.*

D.
BODEGAS ÁLVARO DOMECCQ S. L.